

ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M. .- Orden Ministerial.

OOMM .- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común ( L30/1992).

CE .- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

06/6520

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### Dirección General de Transportes y Comunicaciones

*Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador número S-3044/05.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a ROBERTO CUEVAS CASANOVA, cuyo domicilio se ignora, siendo su último domicilio conocido en TRASMIERA, 2 2ª B, ARGOÑOS CANTABRIA, por esta Dirección General PROPUESTA DE RESOLUCIÓN en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO:

Propuesta de Resolución expediente de sanción nº S-003044/2005.

Terminada la instrucción del expediente de sanción nº S-003044/2005 incoado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra ROBERTO CUEVAS CASANOVA, titular del vehículo matrícula 1105-BZP, en virtud de denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRAFICO mediante boletín de denuncia nº 033311 a las 01:40 horas del día 12-08-2005, en Carretera: N-634. Km: 204 por MINORACION DEL DESCANSO DIARIO OBLIGATORIO y, examinadas las actuaciones, se formula la presente propuesta de resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 29-11-2005 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones incoa el expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 30-12-2005, a ROBERTO CUEVAS CASANOVA el inicio del procedimiento sancionador.

Con fecha 11-01-2006 el denunciado presentó escrito de descargos negando los hechos que se le imputan, trasladando la carga de la prueba al órgano instructor amparándose en el principio de presunción de inocencia. Invoca la aplicación del descanso fraccionado. Solicita informe ratificación del agente denunciante y disco diagrama retirado. Invoca la aplicación del principio de proporcionalidad. Solicita sobreseimiento y archivo del expediente, o en su defecto, reducción de la cuantía de la sanción a su grado mínimo.

HECHOS PROBADOS:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 439/98 de 20 de marzo.

El instructor, conocidas las alegaciones, considera que los hechos quedan suficientemente probados en virtud de disco/s diagrama obrante/s en el expediente (del/los cual/es ya le ha sido remitida copia al administrado), en el/los que se observa, un descanso diario máximo de 6 horas y 10 minutos, entre las 01:20 del día 12-08-2005 y las 07:30 del día 12-08-2005, dentro del periodo de 24 horas transcurrido entre las 07:30 del día 11-08-2005, en que comenzó el periodo de conducción diaria, y las 07:30 del día 12-08-2005. Esta Dirección General es órgano competente para la lectura de discos diagrama.

Conforme al art. 8.1 del R(CE) 3820/1985, en cada periodo de 24 horas, el conductor debe disfrutar de un descanso diario de al menos 11 horas consecutivas, que pueden ser reducidas a un mínimo de 9 horas consecutivas tres veces como máximo por semana.

Conforme al art. 8.1, 2º párr del R(CE) 3820/1985, los días en que el descanso no se reduce conforme al primer párrafo, podrá ser tomado en dos o tres periodos separados, durante el curso del periodo de 24 horas, debiendo uno de estos periodos ser de al menos 8 horas consecutivas. En este caso la duración mínima del descanso se ampliará a 12 horas.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción y en aplicación del principio de proporcionalidad, que la actuación expuesta, afecta a normas de tiempos de conducción y descanso, así como la repercusión social del hecho, ya que por un lado se incide directamente en la seguridad en carretera y por otro es latente la preocupación internacional que existe al respecto, siendo la normativa reguladora de estas cuestiones de control y prevención comunitaria y figurando establecida en términos imperativos para sus destinatarios (R (CE) 3820/85).

Conforme a la LOTT, se considera infracción grave las minoraciones de entre un 20% y un 50% de los periodos de descanso obligatorio, es decir, descansos de entre 4 horas y media y 7 horas y cuarto, tomadas sobre un mínimo de 9 horas de descanso diario. Asimismo, conforme al art. 143.1.f. LOTT, esta infracción se sancionará con una multa de 1501 a 2000 euros. En este caso, el descanso fue de 6 horas y 10 minutos, y la cuantía a aplicar se establece siguiendo un criterio de proporcionalidad.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ART. 8 R(CE) 3820/85; ART.141.6 LOTT, de la que es autor/a ROBERTO CUEVAS CASANOVA y constituyen falta GRAVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el ART.143.1.F LOTT, considera el informante que procede y

PROPONE a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 1501. euros

En su virtud, se le notifica cuanto antecede, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, pueda formular las alegaciones que considere convenientes para su defensa, así como aportar los documentos que estime oportunos.

Art. 8 R.D. 1398/1993 de 4 de agosto: en caso de reconocimiento de su responsabilidad podrá efectuar el pago utilizando la "Carta de Pago" facilitada por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones siguiendo las instrucciones contenidas en la misma, en cuyo caso, se dará por finalizado el procedimiento sancionador, dictándose la correspondiente resolución reconociendo el abono realizado.

Santander, 10 de mayo de 2006.-El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

ABREVIATURAS:

LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M. .- Orden Ministerial.

OOMM .- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común ( L30/1992).

CE .- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

06/6521

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Dirección General de Comercio y Consumo

*Citación para notificación de requerimiento de pago previo a la vía de apremio en procedimiento sancionador en materia de Defensa de los Consumidores y Usuarios número 170/05/CON.*

No habiéndose podido notificar por el servicio de correos, al resultar su domicilio desconocido, el requeri-

miento de pago previo a la vía de apremio del importe de la multa de 6100 euros impuesta a «Villas del Saja, S. C.» en el procedimiento sancionador nº. 170/05/CON, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al interesado que dispone del plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse en las dependencias del Servicio de Consumo del Gobierno de Cantabria, sitas en la c/ Nicolás Salmerón, nº.7, de Santander, a fin de que le sean entregados los correspondientes documentos donde se indica la forma y los plazos para proceder a hacer efectivo el pago de la deuda.

Santander, 8 de mayo de 2006. El jefe de Servicio de Consumo, Gonzalo Sánchez Moreno.

06/6277

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### Área de Fomento

*Notificación de resolución de sobreseimiento y archivo de procedimiento sancionador número S(PF) 14/06.*

Se hace saber a DON GASTÓN GÓMEZ RODRÍGUEZ, con D.N.I. Nº 72.141.494, cuyo último domicilio conocido es C/ MANUEL NORIEGA, S/N, 39520 COMILLAS (CANTABRIA), que en el procedimiento sancionador que se le sigue en esta Dependencia, de referencia S(PF) 14/06, obra Resolución dictada con fecha 17 de abril de 2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Primero. Acordar el SOBRESEIMIENTO Y ARCHIVO de actuaciones del presente procedimiento.

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, con indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de este Área de Fomento, sitas en Santander, calle Vargas, 53 – 10ª Planta, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 11 de mayo de 2006.–El director del Área, Benjamín Piña Patón.

06/6366

## INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*Notificación de resolución de actas de liquidación e infracción.*

Por ser desconocidos en los domicilios que constan, por ausencias y otras causas similares, según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27-11-92), se notifica mediante el presente edicto a:

- Sujeto responsable:  
Rég. : 0521  
Identificador: 39/1008879574  
Razón Social/ Nombre: Sara Díaz Sánchez  
Dirección: CI Juan XXIII, 12 A -1º B

C.P.: 39001  
Población: Santander  
- Fecha y tipo de resolución:  
13.02.06: Confirmatoria  
- Actas:

Tipo	Núm. Acta	Período	Importe
1	331/05	02/05-04/05	734,97 euros

- Sujeto responsable:  
Rég. : 0111  
Identificador: 39/102331014  
Razón Social/ Nombre: Ivamicar, S.L.  
Dirección: Bº Monasterio  
C.P.: 39718  
Población: Pamanes  
- Fecha y tipo de resolución:  
04.04.06: Confirmatoria  
- Actas:

Tipo	Núm. Acta	Período	Importe
1	370/05	02/04-07/04	3.924,16 euros
4	844/05	02/04-07/04	301,11 euros

- Sujeto responsable:  
Rég. : 0111  
Identificador: 39/103935756  
Razón Social/ Nombre: Aifos Aluminios y PVC, S.L.  
Dirección: CI Matilde de la Torre, 4  
C.P.: 39700  
Población: Castro Urdiales  
- Fecha y tipo de resolución:  
04.04.06: Confirmatoria  
- Actas:

Tipo	Núm. Acta	Período	Importe
1	371/05	02/04-08/04	5.262,54 euros
4	868/05	02/04-08/04	301,11 euros

- Sujeto responsable:  
Rég. : 0111  
Identificador: 39/103827945  
Razón Social/ Nombre: Sun Life Estética, S.L.  
Dirección: CI Rualasal, 19 Bis, Bajo  
C.P.: 39001  
Población: Santander  
- Fecha y tipo de resolución:  
04.04.06: Confirmatoria  
- Actas:

Tipo	Núm. Acta	Período	Importe
1	374/05	07/04-01/05	5.460,32 euros
4	872/05	07/04-01/05	903,33 euros

- Sujeto responsable:  
Rég. : 0111  
Identificador: 39/103449039  
Razón Social/ Nombre: Vía de Construcciones y Rehabilitaciones, S.L.  
Dirección: CI la Quinta, 19-1º C  
C.P.: 39750  
Población: Colindres  
- Fecha y tipo de resolución:  
04.04.06: Confirmatoria  
- Actas:

Tipo	Núm. Acta	Período	Importe
1	375/05	10/04-03/05	3.210,66 euros
4	876/05	10/04-03/05	301,11 euros

- Sujeto responsable:  
Rég. : 0111